

Político-Social y Cívica y de Educación Física en la Inspección de Enseñanza Primaria de Lérida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario. Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de noviembre de 1970 por la que se nombra al reverendo señor don Jose Chumillas Talavera para el cargo de Asesor Religioso de la Inspección de Enseñanza Primaria de Albacete.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Educación Primaria, según el texto refundido, aprobado por Decreto 139/1967, de 2 de febrero, y en atención a la propuesta que formula el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Albacete.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el nombramiento del reverendo señor don José Chumillas Talavera para el cargo de Asesor Religioso de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Albacete.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario. Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se nombra Catedrático numerario del grupo XVII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, en virtud de concurso de traslado.

Visto el expediente incoado para proveer mediante concurso de traslado, convocado por Resolución de esta Dirección General de 17 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial» del Ministerio

de 5 de octubre), el grupo XVII, «Edafología», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, a don Carlos Roquero de Laburu, nacido el día 24 de enero de 1924, y con el número de Registro de Personal A02EC317, Catedrático numerario del grupo XVII, «Edafología», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, único aspirante a la referida cátedra.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Enseñanza Técnica Superior, José Luis Ramos.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 10 de noviembre de 1970 por la que se nombra Delegado regional de Comercio en Málaga al Técnico Comercial del Estado don José Jiménez Rosado.

Ilmo. Sr.: A propuesta de esta Subsecretaría de Comercio y cumplidos los preceptos establecidos en el vigente Reglamento Orgánico y Funcional del Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Delegado regional de Comercio en Málaga al Técnico Comercial del Estado don José Jiménez Rosado, quien deberá tomar posesión de su destino dentro del plazo reglamentario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de noviembre de 1970 por la que se convoca oposición para cubrir cinco plazas vacantes en el Cuerpo de Delineantes de Catastro de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Delineantes de Catastro de ese Instituto Geográfico y Catastral, cuya provisión se considera necesaria.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y de acuerdo con el informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar oposición libre para la provisión de cinco plazas de Delineantes de Catastro del Instituto Geográfico y Catastral, dotadas con el sueldo anual que les corresponda, conforme a los preceptos de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias, y con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Las vacantes a cubrir corresponden a los servicios centrales y provinciales de la Sección Cuarta, Catastro Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral.

Segunda.—Podrán tomar parte en esta oposición los españoles mayores de veinte años y que no excedan de treinta el día que expire el plazo para la presentación de instancias. No obstante, para aquellos opositores que fuesen funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral con tres años, por lo menos, de servicio activo, sin nota desfavorable en su expediente personal, no se les tendrá en cuenta el límite superior de edad. El personal actualmente contratado en funciones de Delineante del Instituto, con un mínimo de tres años de servicio en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias,

podrá tomar parte en la oposición aunque rebase el límite máximo de edad señalado, siempre que el tiempo de servicios prestados como Delineante sea superior al exceso de edad.

Los aspirantes deberán poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones como Delineante de Catastro, acreditada mediante el correspondiente reconocimiento médico. Deberán carecer de antecedentes penales, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separados mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local.

Además y para los aspirantes femeninos, deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social, y en el primer caso bastará haberlo cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Director general del Instituto Geográfico y Catastral, se podrán presentar en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en las siguientes dependencias:

Registro General de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.

En la forma y en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentación en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos), en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: «Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.—General Ibáñez de Ibero, número 3.—Madrid (3).»

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado, por cuenta del interesado.

Los opositores manifestarán en sus instancias, de forma expresa y detallada, su domicilio, fecha de nacimiento, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen, en su caso, a jurar acatamiento a los Princi-